



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 141 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 15 ABR. 2019

### VISTOS:

Exp. N° 3160-2019 DIRESA-MDD, con Oficio N° 602-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/UCS de fecha 20 de marzo de 2019, y MEMORANDO N° 321-2019-GOREMAD/DIRESA-DG de fecha 29 de marzo de 2019; El Director Regional Autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Aprobación del Plan Regional del Sistema de Gestión de la Calidad 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su artículo 124° que en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la autoridad de salud del nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, de su ámbito, las medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, señala en el literal d) del artículo 3° que una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio es la articulación de recursos públicos y privados, intra e intersectoriales, que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 408-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recurso y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, en tal sentido por Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 5.5 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° MI -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, **15 ABR. 2019**

Que, el Ministerio de Salud en cumplimiento del rol rector en el sector salud y en un marco de descentralización del país, le corresponde establecer los criterios mínimos de desempeño que permitan garantizar la calidad de las prestaciones en los establecimientos de salud del País;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Atención en Salud", Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley 26842, Ley general de Salud; Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR y con V°B° de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Administración; y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el **PLAN REGIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 2019**, de la Dirección de Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, que consta de veintiún (21) folios, los cuales forman parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO 2°.- Notificar**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley. Para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO 3°.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución y del Plan integrante en la página Web de la entidad;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

DISTRIBUCION  
Autógrafa (02)  
DESP (02)  
Estadística (01)  
OCI (01)

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL